

D-92-57-13 26-714359-74	SAENZ LATORRE ANA ROSA Septiembre 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1205-77 26-716525-09	ZAPATEL ALFARO DOMINGO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-58-14 26-715362-77	SAENZ LATORRE RAQUEL Septiembre 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1243-18 26-716874-67	ALMAZAN MORAL JOSE ALBE Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-67-23 26-716653-40	ALBA DIAZ M REMEDIOS Mayo 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1278-53 26-717185-87	RUEDA RODRIGUEZ CARLOS Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-74-30 26-717849-72	ARISTIZABA CERDAN JESUS Agosto 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1311-86 26-717465-76	RAFAEL ORTEGA MARIN Enero 91	22.967.- LOGROÑO
D-92-106-67 26-720949-68	BERMEJO FONTECHA JOSE M. Enero a Febrero 91	1.914.- LOGROÑO	R-92-1333-11 26-717654-71	GONZALEZ PUERTO JOSE IGN. Ene,Ago, de Nov a Dic,91	91.867.- LOGROÑO
D-92-107-63 26-720967-86	NELO PARRA REINA MARI Enero a Febrero 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1341-19 26-717767-87	SOLANA GARCIA MARIO Mar,Jul,Oct,Dic.91	91.867.- LOGROÑO
D-92-111-67 26-721137-62	VAN DANGEN BERGEN JAN Enero a Febrero 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1350-28 26-717827-50	IGLESIAS MORAL MARIA CRUZ Mayo a Dic,91	183.734.- LOGROÑO
D-92-113-69 26-721185-13	SANTAMARIA GARCIA M ^a ARC. Abril y Junio 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1351-29 26-717828-51	ELIZBURU URCELAY ALEJAND. Ene, de May a Dic,91	206.701.- LOGROÑO
D-92-118-74 26-721252-80	MARTINEZ LLORENTE MARIA Mayo y Agosto 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1417-95 26-718368-09	JAUSSI LACALZADA ASCEN. Enero a Dic,91	275.602.- LOGROÑO
D-92-123-79 26-721282-13	GARCIA GUTIERREZ DOMINGO Junio a Agosto 91	9.570.- LOGROÑO	R-92-1437-18 26-718470-14	ALVAREZ CARBAJO GREGORIO Mayo a Julio 91	68.900.- LOGROÑO
D-92-135-91 26-721534-71	SAEZ MANZANOS VICENTE Agosto 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1476-57 26-718771-24	RODRIGUEZ DALGADO MONTS. Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-136-92 26-721537-74	TARAZAGA BOUDON ESMER. Octubre Noviembre 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1480-61 26-718794-47	JIMENEZ CLAVERIA PILAR Enero a Feb.91	45.934.- LOGROÑO
D-92-138-94 26-721600-40	UGARTE FERNANDEZ GORKA Agosto a Septiembre 91	3.828.- LOGROÑO	R-92-1528-12 26-719178-43	RQCA TORREALBA ENRIQUE Febrero a Agosto 91	160.768.- LOGROÑO
D-92-143-02 26-721759-05	MARIN FERRERO M REYES Diciembre 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1531-15 26-719202-67	LOPEZ MANERO M BEGOÑA Octubre 91	22.967.- LOGROÑO
D-92-151-10 26-721983-35	AUSEJO LAPUERTA CARLOS Noviembre 91	4.514.- LOGROÑO	R-92-1558-42 26-719525-02	GARCIA MARTIN NICEFORO Mayo a Dic.91	183.734.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico- Administrativo Regional.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1651

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1021-87 26-714408-26	BERRUETA ECHAVE FERNANDO Enero a Febrero 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1120-89 26-715426-74	ZAMORO ROLO JUAN Ene,de Mar a Dic.91	252.635.- LOGROÑO
R-92-1148-20 26-715678-35	PASCUAL RANEDO EDUARDO Ene a Jun, de Ago a Dic,91	252.635.- LOGROÑO
R-92-1172-44 26-716139-11	BERAZA URANGA FCO JAVIER Ene a Feb,de Abr,de Sep a Dic, 91	160.768.- LOGROÑO

R-92-1566-50
26-719606-83

LOBO SUAREZ MARIA JOSE
Enero a Dic.91

275.602.-
LOGROÑO

R-92-1629-16
26-720111-06

ONOFRE BARRIO ENCARNAC.
Enero a Dic,91

275.602.-
LOGROÑO

R-92-1651-38
26-720300-01

SIERRA GARCIA FCO JAVIER
Marzo y Octubre 91

45.934.-
LOGROÑO

R-92-1690-77
26-720533-40

BRAVO MUÑOZ ANGEL
Octubre a Dic.91

68.900.-
LOGROÑO

R-92-1694-81
26-720558-65

GOMEZ MADORRAN EDUARDO
Enero 91

22.967.-
LOGROÑO

R-92-1720-10
26-720784-00

SANTOS MONGE JOSE M
Enero a Dic.91

275.602.-
LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su